

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

#SOMOS2030

UNED

PLASENCIA

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES	3
Artículo 1. Naturaleza y consideración del presupuesto	3
Artículo 2. Vigencia del presupuesto	3
Artículo 3. Normas de aplicación	3
CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES	4
Artículo 4. Vinculación	4
Artículo 5. Modificaciones de crédito	4
Artículo 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.....	4
Artículo 7. Transferencias de crédito	4
Artículo 8. Generación de crédito por ingresos	4
Artículo 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito..	5
CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	5
Artículo 10. Competencias	5
Artículo 11. Derechos y obligaciones	5
Artículo 12. Tesorería	5
Artículo 13. Contabilidad	6
Artículo 14. Contratos	6
Artículo 15. Patrimonio	7
Artículo 16. Actividades de extensión universitaria y/o cultural	7
Artículo 17. Transferencias, aportaciones y subvenciones	8
Artículo 18. Otros ingresos	8
CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL.....	9
Artículo 19. Retribuciones del Personal Laboral	9
Artículo 20. Retribuciones de los Profesores-Tutores y Coordinadores.....	9
Artículo 21. Indemnizaciones por razón del servicio	10
Artículo 22. Asistencia a convocatorias	10
Artículo 23. Gastos de representación y protocolo.....	10
Artículo 24. Gastos de formación	10
CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO	
PRESUPUESTARIO.....	11
Artículo 25. Presupuesto anual	11
Artículo 26. Liquidación de ingresos y gastos	11
Artículo 27. Formulación de cuentas anuales	11
Disposición adicional	11
ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	12
ANEXO II. TABLAS SALARIALES.....	13

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO

1.1. El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada, y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

El Consorcio está adscrito a la UNED y tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Calatayud como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno.

Su ámbito territorial comprende la provincia de Cáceres.

La sede principal del Centro Asociado a la UNED en Plasencia está ubicada en el edificio, propiedad del Ayuntamiento de Plasencia, situado en la Plaza de Santa Ana, s/n de Plasencia. En Cáceres, Coria y Navalmoral de la Mata, existen Aulas Universitarias de la UNED, ubicadas en:

- Aula de Cáceres: determinados espacios del Edificio Valhondo, sito en Avda. de la Universidad, s/n, de Cáceres, cedidos por el Ayuntamiento de Cáceres.

- Aula de Coria: edificio situado en la Avda. Alfonso VII, 21, propiedad de la Junta de Extremadura y cedido a su vez al Ayuntamiento de Coria.

- Aula de Navalmoral de la Mata: edificio conocido por Casa del Espadañal o del Marqués de Comillas, sito en la calle Urbano González Serrano, 37, de Navalmoral de la Mata, cedido por el Ayuntamiento de Navalmoral.

1.2. Los presupuestos, que tienen la consideración de estimativos, son públicos y contienen, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos que se estimen liquidar en el ejercicio de 2026 en las sedes de Plasencia, Cáceres, Coria y Navalmoral de la Mata.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto, se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas previstas en el presupuesto del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 3. NORMAS DE APLICACIÓN

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en los Estatutos de la UNED, y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 4. VINCULACIÓN

4.1. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad prevista, por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación que se establezca en estos presupuestos.

4.2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de capítulo.

ARTÍCULO 5. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, deberá tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada de la Dirección del Centro, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda, según los artículos siguientes.

ARTÍCULO 6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Director, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000,00 €. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

ARTÍCULO 7. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el Director acordar las transferencias de crédito correspondientes, salvo las que afecten a gastos de capital que serán acordadas por la Junta Rectora.

ARTÍCULO 8. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto que, salvo afectación específica, corresponderán:

GASTO	Ampliable con	INGRESO
Capítulos II y VI		Transferencias corrientes
Capítulos II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulo VI		Transferencias de capital

ARTÍCULO 9. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores. No obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera al caso anteriormente precitado y de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 10. COMPETENCIAS

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al director; no obstante,

a) La Junta Rectora deberá aprobar aquellos gastos cuyo valor sea superior a 60.000,00 €, en el caso de contratación de obras, y superior a 35.000,00 €, en el caso de contratación de servicios o suministros. Asimismo, la Junta Rectora deberá aprobar los gastos derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.

b) Podrá delegar en el secretario del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 3.000 euros.

c) Para gastos de importe superior a 60,00 € e inferior a 5.000,00 €, la dirección del Centro deberá autorizar el gasto con su firma, previa solicitud por escrito.

d) En los gastos de importe hasta 60,00 € deberá figurar al pie de la factura el recibido en conformidad de la persona que ha detectado la necesidad del gasto, con el necesario conocimiento de la dirección del Centro Asociado.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que genere el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia, en cualquiera de sus sedes —Plasencia, Cáceres, Coria y Navalmoral de la Mata—, darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos que se realizarán a través de las cuentas bancarias autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevarán a cabo por el director del Centro, conforme a estas normas de ejecución y al resto de la normativa vigente que sea de aplicación.

ARTÍCULO 12. TESORERÍA

12.1. Integran la tesorería del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.

12.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o

cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.

12.3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000,00€. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

ARTÍCULO 13. CONTABILIDAD

13.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas que le sean de aplicación en el momento de su devengo. Si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizará como pendiente de aplicación.

13.2. Los servicios de administración del centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

ARTÍCULO 14. CONTRATOS

La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en la oferta tal y como establece el artículo 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Adicionalmente, se tomará en consideración la resolución de la Gerencia de la UNED de 29 de abril de 2019, sobre la adecuación de los procedimientos de contratación menor.

14.1. En los suministros y servicios superiores a 15.000,00€ y en las obras superiores a 40.000,00 €, será necesaria la apertura de un expediente de contratación mediante el sistema de licitación pública.

14.2. En los suministros, obras o servicios superiores a 5.000,00€ e inferiores a 15.000,00€ en el caso de suministros y servicios y a 40.000,00€ en el caso de obras (contratos menores) se elaborará un expediente de contratación con las condiciones que establece el artículo 118 de la LCSP, promoviendo la concurrencia en la oferta, solicitando al menos tres ofertas o justificando la aportación de un número inferior.

14.3. En los suministros, obras o servicios superiores a 1.000,00€ y que no superen los 5.000,00€ (contrato menor), se elaborará un expediente de contratación con las condiciones que establece el artículo 118 de la LCSP.

14.4. En las obras, adquisiciones de suministros y servicios (pagos menores), hasta 1.000,00€, cuyo carácter no sea repetitivo en el mismo ejercicio presupuestario y cuya planificación no haya sido posible, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

ARTÍCULO 15. PATRIMONIO

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia cuenta con un inventario valorado y el oportuno plan de amortizaciones, y está dotado de un sistema permanente de actualización de este.

ARTÍCULO 16. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y/O CULTURAL

16.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberá contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos por la UNED, un documento financiero en donde consten los ingresos que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos para su realización se autorizan, que tendrán como límite los ingresos realmente producidos.

16.2. Se establece los siguientes ingresos por matrícula en la UNED SENIOR: 60€/cuatrimestre.

16.3. Se establecen los siguientes ingresos por matrícula en las actividades de Extensión Universitaria, cuando la UNED haya autorizado el reconocimiento de créditos ECTS (European Credit Transfer System), en las siguientes cuantías para 1 ECTS (o en cuantías proporcionales):

- Matrícula ordinaria: 70,00€.
- Desempleados y estudiantes: 50,00 €.
- PAS del Centro: 0 € (matrícula gratuita).

16.3. Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

16.4. Las cantidades brutas a abonar a los ponentes invitados a participar en actividades de extensión universitaria serán las siguientes:

- Ponencia de la Lección Inaugural del curso: 340 €
- Conferencia, ponencia o análogo: 300,00 € (2 horas) 150€ (1 hora)
- Convivencia con profesores sede Central: 200 €
- Participación en mesa redonda o análoga: 100,00 €
- Dirección: 200€
- Coordinación: 150,00 €

A la cuantía resultante de estas retribuciones se le aplica la correspondiente retención por el IRPF.

16.5. En el caso de los **cursos de verano de la UNED**, tanto las matrículas como las cantidades brutas a abonar a los ponentes invitados a participar, serán las aprobadas por la UNED

en cada convocatoria oficial.

16.6. La dirección del Centro Asociado podrá autorizar el abono de cuantías distintas a las mencionadas cuando se trate de actividades de Extensión Universitaria no contempladas en el apartado anterior, previo informe justificativo de la actividad a realizar y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, sin que la cuantía pueda superar los límites de su competencia.

ARTÍCULO 17. TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y SUBVENCIONES

17.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y de Subvenciones.

17.2. Con las aportaciones provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.

17.3. El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas o a personas físicas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas al mismo.

ARTÍCULO 18. OTROS INGRESOS

18.1. **Ingresos por utilización de instalaciones.** La dirección del Centro Asociado podrá autorizar el uso de sus instalaciones a las instituciones de carácter público o a las entidades de carácter privado con interés social que lo soliciten, para la realización de actividades esporádicas.

La dirección del Centro Asociado podrá autorizar el uso gratuito de las instalaciones para actividades de interés social.

El uso de las instalaciones devengará las siguientes tasas:

ESPACIOS	TASAS
Sala de Medios Audiovisuales	90€/hora
Sala de Exámenes	30€/hora
Aulas Avip (2 y 3)	50€/hora
Aula de webconferencia (1)	50€/hora
Aulas de Informática	40€/hora
Resto de Aulas y Tutorías	15€/hora

Las instituciones o entidades que utilicen las instalaciones se someterán a las normas y horarios que establezca el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia y deberán abonar, en todo caso, una gratificación al personal que trabaje fuera de su horario habitual.

18.2. **Ingresos por reprografía.** Los ingresos derivados de la venta de fotocopias y otros productos de reprografía (como impresión de documentos) se realizará a través de copias de documentos en fotocopadoras o impresoras del Centro Asociado. Se establecen los siguientes precios por página reproducida o imprimida: 0,05 euros en blanco y negro.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO 19. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

19.1. Las retribuciones del personal laboral vinculado al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia están sujetas a la legislación laboral general y a las normas específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.

19.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.

19.3. A las normas de Ejecución del Presupuesto anual se acompaña para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación de todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tienen carácter directivo, expresando:

- El coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
- La denominación y características esenciales de los puestos.
- Convenio y normas que les son de aplicación.

19.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

ARTÍCULO 20. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES-TUTORES Y COORDINADORES

20.1. El importe de la retribución de cada Profesor Tutor es de 40€/hora.

20.2. El importe por la retribución de prácticas de laboratorio es de 25€/hora.

20.3. El importe de la retribución de los profesores de la UNED Senior es de 30€/hora (si imparte un solo grupo) y 25€/hora (si imparte más de un grupo).

20.4. El importe de las retribuciones de las Coordinaciones es el siguiente:

- Coordinación de Prácticas: 250€/mes (de octubre a mayo).
- Coordinación de Calidad: 250€/mes (de octubre a mayo).
- Coordinación tecnológica: 250€/mes (de septiembre a julio).
- Coordinador Aula Coria: 150€/mes (de octubre a mayo).
- Coordinador Aula Navalmoral de la Mata: 150€/mes (de octubre a mayo).
- Coordinador Aula Cáceres: 150€/mes (de octubre a mayo).

20.5. El importe de la retribución del supervisor de los exámenes Trinity será de 50€ por módulo de 4 horas.

20.6. Las retribuciones a Profesores-Tutores y Coordinadores se abonan mensualmente. A la cuantía resultante de estas retribuciones se le aplicará la correspondiente retención por el IRPF, con un mínimo del 2%.

ARTÍCULO 21. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ARTÍCULO 22. ASISTENCIA A CONVOCATORIAS

Cuando el personal directivo, de administración, profesores-tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quien deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda, sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia.

ARTÍCULO 23. GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán autorizados por el director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

ARTÍCULO 24. GASTOS DE FORMACIÓN

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia sufragará los gastos de realización de cursos de formación realizados por el personal laboral, impartidos por la UNED o por

otras instituciones o empresas, siempre que estén relacionados con cualquier aspecto de la actividad del Centro y sean debidamente autorizados por la dirección del Centro.

La persona interesada deberá presentar el certificado de asistencia o la documentación acreditativa de haber superado el curso.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

ARTÍCULO 25. PRESUPUESTO ANUAL

El proyecto de presupuesto del ejercicio 2026 para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Plasencia, se presentará por la directora del Centro para su aprobación por la Junta Rectora en el plazo legal estipulado. A este documento deberá necesariamente acompañarse la Relación de Puestos de Trabajo con las características reseñadas en el artículo 19.3 de estas normas de ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 26. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 27. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales del ejercicio económico de 2026 se formularán aplicando la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los centros asociados de la UNED y se presentarán a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con los requisitos y en el plazo establecido por la normativa vigente, para su auditoría.

Dichas cuentas, junto con el informe de auditoría emitido por la IGAE, serán presentados a la Junta Rectora para su aprobación, tras lo cual se publicarán en el portal de transparencia de la web del Centro Asociado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en estas Normas de Ejecución del Presupuesto hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.